

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/8568 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 158 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 15 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Cierre de calles para el desarrollo del Acto Cívico y Desfile a realizar en la comuna de Carahue” organizada por doña Yessica Pincheira Ulloa, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Carahue, según itinerario señalado en los referidos informes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública *“Cierre de calles para el desarrollo del Acto Cívico y Desfile a realizar en la comuna de Carahue”* organizada por doña Yessica Pincheira Ulloa, a realizarse el día 15SEP2022 en la comuna de Carahue, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Yessica Pincheira Ulloa
2. Delegación Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Municipalidad de Carahue

TRANSITO



ORD. Nº

745

ANT.: No hay.

MAT.: Solicito autorización cierre de calles para realizar el desfile de Fiestas patrias en la Ciudad de Carahue, Comuna de Carahue.

CARAHUE,

05 sep 2022

DE: HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE CARAHUE

A: RAUL ALLARD SOTO
DELGADO PRESIDENCIAL REGION DE LA ARAUCANIA

1.- Mediante la presente informo a usted que la Municipalidad de Carahue, a través del Departamento de Transito de la Municipalidad de Carahue, siendo su encargada Yessica Pincheira Ulloa, numero celular: 92295176, mail: yessicapincheira2@gmail.com, solicita la autorización para el uso de las vías públicas correspondiente al corte total de la Calle Diego Portales entre Pedro de Valdivia y Villagrán en la Ciudad de Carahue, Comuna de Carahue, para realizar el "Desfile de Fiestas Patrias en la Ciudad de Carahue", que se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del presente año desde las 09:00 hrs. hasta las 14:00 hrs.

Además señalar que contamos con personal suficiente en Seguridad Pública, para mantener un mayor control y orden en la vía pública mientras se desarrolla este acto cívico, quienes a su vez exigirán al público cumplir con el protocolo Covid 19 entregado en esa fecha por la Seremi de Salud.

2.- Esperando una buena acogida y pronta respuesta de su parte.

Le Saluda Atentamente



HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ
ALCALDE

HASVYPPB/ypu.

DISTRIBUCION

- Indicada
- Archivo Municipal
- Archivo Depto.
- Folio 140180

Nathalie Foix Muñoz

De: Yessica Pincheira Ulloa <yessicapincheira2@gmail.com>
Enviado el: lunes, 05 de septiembre de 2022 17:11
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucania
Asunto: oficio municipalidad de carahue
Datos adjuntos: decreto cierre calles delegado presidencial (1).pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Mediante el presente envió oficio n° 745 del 5 de septiembre del 2022 para corte de calle diego portales entre Pedro de Valdivia y villagran para realizar el desfile en la ciudad de Carahue el día 15 de septiembre del 2022 desde las 9:00 hrs hasta las 14:00 hrs.

Saluda atentamente.

YESSICA PINCHEIRA ULLOA
Ingeniero Comercial
Municipalidad de Carahue
Tel: 45-2681525
Cel: +56 92295176

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

| | | |
|--------------------------------|---|---|
| a) Tipo de actividad | : | Cierre de calles para el desarrollo del Acto Cívico y Desfile a realizar en la comuna de Carahue. |
| b) Fecha de realización | : | el 15 de septiembre del 2022 |
| c) Hora de inicio | : | 09:00 horas |
| d) Hora de término | : | 14:00 horas |
| c) Duración de la actividad | : | 05 horas. |
| d) Cantidad de participantes | : | 500 personas aprox. |
| e) Responsable de la actividad | : | <u>Yessica Pincheira Ulloa, Jefa del Dpto. de Tránsito de la Municipalidad de Carahue.</u> |
| f) Fecha ingreso solicitud | : | 05.09.2022 |

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

| | | |
|------------------------------|---|--|
| a) Punto de reunión | : | Calle Diego Portales entre calle Pedro de Valdivia y calle Villagrán . |
| b) Recorrido | : | No hay. |
| c) Lugar de término | : | No hay. |
| d) Oradores | : | No hay. |
| c) Lugares de perifoneo | : | No hay. |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | No hay. |

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Cierre de calles con motivo de la realización del Acto Cívico y Desfile de fiestas patrias, a realizarse el día 15 de septiembre entre las 09:00 horas y 14:00 horas. Para esta actividad la Organización requiere el cierre de las siguientes calles; Calle Diego Portales entre calle Pedro de Valdivia y calle Villagrán

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Abierta a la comunidad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anualmente se registran actividades de esta índole, no registrándose incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Toda actividad que se desarrolle en la vía pública presenta algún tipo de riesgo de accidentes de tránsito por las variables del flujo vehicular, además a causa de la aglomeración de personas esto podría conllevar al aumento en la comuna de casos positivos de virus COVID-19.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Se deberá mantener cerradas las Calle Diego Portales entre calle Pedro de Valdivia y calle Villagrán durante todo el desarrollo de la actividad, lo cual tendrá un alto impacto en el tránsito debido a que la vía a utilizar es una de las principales arterias por donde transita la locomoción colectiva urbana e inter-urbana, no obstante, a ello existen vías alternativas a utilizar.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

Conforme a las coordinaciones realizadas con la Jefa del Departamento de Tránsito de la Comuna de Carahue, no se propuso otra alternativa ya que la citada actividad es anualmente realizada en los espacios públicos señalados en la descripción de la actividad.

9.- RECOMENDACIONES:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas, además deberá solicitar para el cierre de las calles vallas de contención para aislar el perímetro.

3.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

4.- El peticionario debe requerir la autorización al Jefe de Defensa Nacional, a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Araucanía.

5.- la Organización deberá prever una ambulancia, equipada con personal médico y elementos necesarios para los primeros auxilios, ante requerimiento médico de los asistentes.

6.- Coordinar con personal de la 1ra. Compañía de Bomberos de la comuna de Nueva Imperial, para mantener un móvil apresto en caso de mantener alguna emergencia que requiera de su especialidad.

7.- Contar con un Seguro de responsabilidad civil, accidentes personales y/o deportes, que cubran los riesgos asociados a dicho evento.

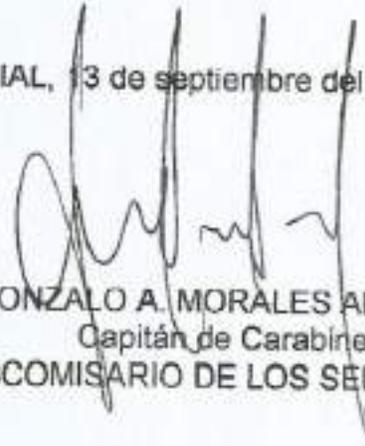
Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, para los mismos participantes del evento y el público en general.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio se estima que **ES FACTIBLE** el cierre de calles el día 15 de septiembre del 2022, previo cumplimiento de las exigencias y alternativas establecidas en el informe y la autorización respectiva para el uso de las vías públicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 13 de septiembre del 2022.



GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTIN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS